

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de agosto de 1981.-

Visto el presente expediente de Superintendencia N° 677/81; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por el señor Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, doctor José Julio Lemos, y de conformidad con el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, siendo atendibles las causales invocadas corresponde y así

SE RESUELVE:

Conceder al señor Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, doctor / José Julio Lemos, una ampliación de veinte (20) días del plazo para dictar sentencia en la causa caratulada "BUNGE Y BORN S.A. s/contrabando" a partir de la fecha de su vencimiento.-

Regístrese, póngase en conocimiento de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, y / oportunamente, archívese.-


ADOLFO R. GABRIELLE


ABELARDO F. ROSSI


PEDRO J. FRIAS


ELIAS B. GUASTAVINO


CESAR BLACK